

RESOLUCIÓN DE LA JUNTA ELECTORAL DE LA REAL FEDERACIÓN AEURONÁUTICA ESPAÑOLA.

RECLAMACION Nº RP 14/2.

Reunidos los titulares de la Junta Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española, Doña Clara Isabel Giménez Gómez, Don José Luis Barragués Fernández, Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón, en las Oficinas Centrales sitas en la calle Arlabán nº 7 de Madrid al objeto de resolver la reclamación formulada por **Vicente Ruiz Machuca**, en su condición de Secretario del **Club Aeromodelismo Vidreres**, la Junta electoral de la RFAE ha resuelto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

El interesado formuló reclamación ante la RFAE interesando la inclusión en el censo del Club al que dice representar, por el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 38 del Reglamento Electoral.

El reclamante no aporta documento alguno acreditativo de la representación con la que dice reclamar dicha inclusión ni documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en el artículo 38 del Reglamento Electoral.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

A tenor del artículo 31 del Reglamento Electoral y del artículo 9 de la propia normativa del Club, la representación corresponderá al Presidente, considerando el Reglamento, que tal representación se acreditará fehacientemente mediante certificado original expedido por el Secretario.

No constando tales extremos en la reclamación presentada,
LA JUNTA ELECTORAL, resuelve inadmitir la reclamación deducida por **Vicente Ruiz Machuca**, en su condición de Secretario del **Club Aeromodelismo Vidreres**.

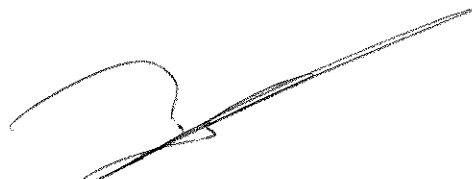
Contra la presente resolución podrá presentar el interesado recurso ante el Tribunal Administrativo del Deporte en el plazo de diez días hábiles conforme a lo dispuesto en la Orden ECD/2764/2015, de 18 de diciembre, por la que se regulan los procesos electorales en las federaciones deportivas españolas y el Reglamento Electoral de la Real Federación Aeronáutica Española.

En Madrid a 26 de Enero de 2016.

Firmado



Doña Clara Isabel Giménez Gómez,



Don José Luis Barragués Fernandez,



Don Alberto Ruiz de Aguiar Díaz-Obregón